

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

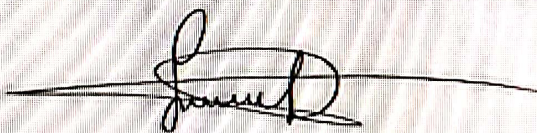
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
ASESORIA JURIDICA DEL SERVICIO DE POLICIA**

Valledupar, veintiuno de junio de dos mil veinticinco 21/06/2025

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 17:50 horas, el suscrito Sustanciador de la oficina de asesora jurídica del servicio de policía Deces, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. **703805-20250611** a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 21 de junio de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE



SubIntendente. LUIS CARLOS MOSQUERA MOSQUERA
Sustanciador Oficina Asesora Jurídica del Servicio de Policía Cesar



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA DECES**

GS-2025-

-DECES 20.1

Valledupar, 13 de junio de 2025

Señor (a)
JUAN ASCANIO ROPERO
González Cesar

Asunto: Respuesta derecho de petición N° 703805-20250611-DECES

En atención a la petición impetrado por usted, a este Comando de Departamento registrada según el Ticket relacionado en el asunto, mediante el cual refiere los presuntos hechos donde indica "QUIERO DESCARGAR EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y NO SE ME ES POSIBLE DICE QUE LA FECHA DE EXPEDICION NO ES CORRECTA CUANDO EN MI CEDULA DICE QUE ES DE 18/04/1985", comedidamente me permito brindar respuesta a su petición, teniendo en cuenta el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en los siguientes términos:

En virtud a lo expuesto por usted en su escrito, me permito informarle que este Comando de Departamento, una vez estudiado el contenido de los soportes documentales adjuntos al escrito, procedió a verificar su información en la página del Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde se evidencia que el señor **JUAN ASCANIO ROPERO**, identificado con cédula de ciudadanía Numero 5.035.306, expedida el 18/04/1985, a la fecha no cuenta con medida correctiva, en lo que respecta a la Ley 1801 de 2016 *"Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2025 11:15:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 5035306 y Nombre: JUAN ASCANIO ROPERO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 118003658. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Por lo anterior, es pertinente indicarle que, podrá verificar lo antes descrito por medio del link de consulta de medidas correctivas: <https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frmcnpconsulta.aspx>, donde podrá realizar la descarga del documento solicitado con su número de cédula y fecha de expedición del mismo.

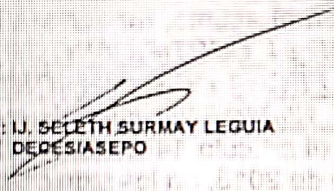
Finalmente, se reitera el compromiso por parte de este Comando de Policía, en aras de continuar garantizando derechos y libertades públicas de todos los ciudadanos, lo mismo que atendiendo las diferentes peticiones y requerimientos de los particulares y/o autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

Atentamente,


Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar

Anexo(s): Si


Elaboró: SIL LUIS CARLOS MOSQUERA
DECE/IASEPO


Revisó: IJ. SELETH SURMAY LEGUIA
DECE/IASEPO

Fecha de elaboración: 13/05/2025
Uticación: Disco D/ Oficio salidos/2025

Carrera 7ª No. 23 96 12 de octubre
deces.cnpc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA